



Resolución Jefatural N° 190 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 19 de noviembre del 2020

VISTOS:

La Carta N° 02-2020-SUPERVISION TALADRACAS, el Informe N° 096-2020-FRR, el Informe N° 028-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/AMP, el Informe N° 3424-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe Legal N° 047-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/CYMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, el artículo 7-A de la Ley N° 30556, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los 3 niveles de Gobierno para la implementación de El Plan.

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que contiene el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con Cambios, se ha regulado en el artículo 93 el procedimiento para la recepción de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 93.- recepción de la obra y plazos

93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, mediante Resolución Directoral N°253-2018-MINAGRI, se dispone que el PSI sea la UNIDAD EJECUTORA para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público orientado al logro y cumpliendo de objetivos del Plan Sectorial en el marco de la Ley N°30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para la intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, con Contrato de Obra N° 182-2018-MINAGRI-PSI, fecha 31 de diciembre de 2018, se firmó el contrato por una parte el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, y de la otra parte el CONSORCIO CHULUCANAS, para la elaboración de expediente técnico y la ejecución de la obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Talandracas, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura" con código IRI 2425748, por el monto de S/ 1'352,422.80 (Un millón trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintidós con 80/100 soles).

Que, con Contrato N° 002-2019-MINAGRI-PSI, fecha 02 de enero de 2019, se firmó el contrato por una parte el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, y de la otra parte el Sr. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ CARRASCO, para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Talandracas, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", por el monto de S/ 167,532.30 (Ciento sesenta y siete mil quinientos treinta y dos con 30/100 soles).

Que, el 19 de febrero de 2019, mediante acta de acuerdo donde participaron el Supervisor de la obra-Juan Antonio Jiménez Carrasco, Contratista de la Obra-Consorcio Chulucanas, representante legal común Sr. Samuel Carrasco Menor, Presidente de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Alto Piura Clase B y el Presidente de la Comisión de Usuarios Sub Sector Charanal-Talandracas, se acuerda diferir el inicio de la ejecución de la obra hasta la culminación de la temporada de lluvias de fecha estimada hasta el 30 de abril del 2019.

Que, el 08 de abril del 2019, se realizó una reunión en campo en la zona de influencia de la obra, con la participación del Ing. de Seguimiento y Monitoreo de la Obra del PSI; el Jefe de Supervisión de la Obra; el Contratista de la Obra y Directivos de los Usuarios de Riego del Canal Talandracas, a fin de evaluar si era procedente iniciar la ejecución de la Obra. En la referida Reunión se acordó diferir el inicio del plazo de la

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



ejecución de la Obra para el 06 de mayo del 2019, debido a que todavía se estaban presentando en esos días, condiciones climatológicas adversas (lluvias) que imposibilitaban la ejecución de la obra.

Que, mediante Acta de fecha 06 de mayo de 2019, donde participaron representantes del Programa Sub Sectorial de Irrigaciones – PSI, Supervisor de la obra – Juan Antonio Jiménez Carrasco, Contratista de la Obra – Consorcio Chulucanas – Samuel Carrasco Menor, Presidente de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Alto Piura Clase B y el Presidente de la Comisión de Usuarios Sub Sector Charanal-Talandracas; se formaliza el inicio del plazo de ejecución de la Obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Talandracas, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”, al haberse constatado que las condiciones climáticas (lluvias) han cesado y los efectos que han ocasionado en las vías de acceso a las canteras y en el terreno donde se ejecutará la obra, presentan condiciones favorables para poder iniciar la ejecución de los trabajos.

Que, el 11 de junio de 2019, el ejecutor de la obra culminó la ejecución de las partidas del Primer Entregable. En esta fecha se suscribe el acta de suspensión del plazo de ejecución de obra, participando los funcionarios de la Dirección de Infraestructura de Riego del PSI, el Jefe Zonal de PSI-Piura, el Contratista, la Supervisión, Directivos de la Comisión de Regantes y de la Junta de Usuarios del Alto Piura.

Que, mediante Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra, a partir del día 12 de junio del 2019, se inicia la suspensión del plazo de ejecución de obra, en razón que no se cuenta con más frentes de trabajo al haber culminado la ejecución de las partidas del presupuesto del Expediente Técnico Parcial y estando pendiente por parte de la Entidad la aprobación del Expediente Técnico Definitivo de la Obra.

Que, con Resolución Directoral N° 116-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 11 de junio del 2019, se aprueba administrativamente el expediente técnico final de obra, cuyo monto de obra asciende a la cantidad de S/. 1'269,038.70 (Un millón doscientos sesenta y nueve mil treinta y ocho con 70/100 soles) incluidos IGV.

Que, mediante Acta de Reinicio de Obra, se define el reinicio de la obra para el 15 de junio 2019.

Que, mediante Carta N°005-2020-CCH/CT, presentado al Supervisor de Obra el 08 de febrero del 2020, el Representante Legal del Consorcio Chulucanas presenta el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Calendario de Ejecución de Obra PERT CPM Actualizado 2019 (inicio contractual) hasta su término el 31 de diciembre del 2019.

Que, mediante Carta N 05-2020-SUPERVISION TALANDRACAS/RL, presentado el 10 de febrero del 2020, por el Supervisor de Obra Juan Antonio Jiménez Carrasco presentó al PSI el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Calendario de Ejecución de Obra PERT CPM Actualizado, presentado por el contratista ejecutor, en la misma que se contempla la culminación de la obra el 31 de diciembre del 2019.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con asiento de cuaderno de obra N° 388 de fecha 31 de diciembre 2019, el residente de obra manifiesta que se ha concluido la ejecución de la obra físicamente el día **31.12.2019** y solicita la recepción de la obra por parte de la Entidad.

Que, con asiento de cuaderno de obra N° 389 de fecha 31 de diciembre del 2019, el supervisor de obra manifiesta "(...) verificado el cumplimiento de las metas físicas de la obra según el expediente técnico se informa a la entidad que la obra se encuentra al 100% de su ejecución física por lo que esta supervisión solicita la conformación del comité de recepción de entrega (...)".

Que, con Carta N°001-2020-CCH-EJ/CT, de fecha 8 de enero del 2020, Samuel Carrasco Menor, Representante Común de CONSORCIO CHULUCANAS, solicita recepción de obra, donde se informa que la ejecución de la obra ha concluido al 100% en su meta física y se solicita la conformación del Comité de entrega y recepción de la Obra a la Entidad.

Que, con Carta N°02-2020-SUPERVISION TALANDRACAS/RL, de fecha 05 de febrero del 2020, Ing. Juan Antonio Jiménez Carrasco, Representante legal de la supervisión de la obra JIMENEZ CARRASCO JUAN ANTONIO, reitera la solicitud de recepción de obra en cumplimiento al D.S N°148-2019-PCM, artículo N°93 y numeral 93.1 a la Entidad.

Que, el Informe N° 3424-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, emitido por el Jefe (e) de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Ing. Fabio Gregorio Rivera Avalos, documento en el que recomienda a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, proceda a la designación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Kelvin Manuel Córdova Salazar, Veedor Control de las Obras NER-RCC-Piura, y ii) Asesor Técnico: Ing. Jerónimo Antonio Rondan Rodríguez, Jefe de la Supervisión de la obra.

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en virtud de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y las delegaciones de facultades conferidas a través de la Resolución Directoral N° 0017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, emitir el acto resolutorio de designación de comité de recepción de obra.

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Talandracas, Distrito de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Ing. Kelvin Manuel Córdova Salazar
Veedor Control de las Obras NER-RCC-Piura.
- Asesor Técnico : Ing. Jerónimo Antonio Rondan Rodríguez
Jefe de la Supervisión de la obra

Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados, al contratista CONSORCIO CHULUCANAS, al supervisor el Sr. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ CARRASCO y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VICTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

